

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Noviembre 28 de 2023

ELECTRÓNICO	PROCESO	RADICACIÓN
REF	EJECUTIVO	2020-00037

Al despacho del señor juez expediente de la referencia, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito.

SIRVASE PROVEER.

DANIEL ESTEBAN BUSTOS GUTIÉRREZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, Diciembre Seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que precede, no habiéndose objetado la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, el juzgado le imparte la correspondiente **APROBACIÓN.** (Art 446 Num. 3° C.G.P.)

NOTIFIQUESE,

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN

Juez.